

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0783-2024-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, .09 de julio del 2024.

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 611-2022-MDCH/GM, de fecha 28 de abril del 2022; el informe N° 078-2022-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/SSMO de fecha 17 de noviembre del 2022; el informe N° 072-2022-MDCH-OSLI-IO-TFL, de fecha 228 de noviembre del 2022; el informe N° 3793-2022-MDCH-OSLI-I/CFCM, de fecha 30 de noviembre del 2022; el informe N° 4957-2022-SGIDT-MDCH/ALA de fecha 12 de diciembre del 2024; el informe N° 1123-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC, de fecha 19 de diciembre del 2022; el informe N° 1590-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de mayo del 2023; el informe Legal N° 0478-2023-MDCH-OAJ/JSP/IC-A, de fecha 12 de diciembre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...)"**;

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF C); su Reglamento (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; Directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX; sobre los órganos responsables de la gestión de la actividad de mantenimiento, para lo cual se tiene que el literal b), cuarto párrafo establece que el cierre estará a cargo del responsable de la actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector; regula en el punto 13.3.13, sobre el **informe final de la actividad de Mantenimiento**, su estructura y los documentos requeridos para la liquidación Técnico - Financiera; así mismo en el punto 13.3.14, prescribe que el informe final de la actividad de mantenimiento aprobado constituye la liquidación técnico - financiera, la supervisión o inspección adicional a su informe final concluyente de la actividad de mantenimiento, lo que lo dará por terminado y cerrado, para luego ser remitido a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas a fin que solicite a la Gerencia Municipal por Acto resolutivo, apruebe la liquidación y cierre de la Actividad de Mantenimiento; el punto 13.3.15, refiere que la Gerencia Municipal emite la aprobación por Acto Resolutivo, luego lo remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con conocimiento a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, a fin que solicite el cierre respectivo de la meta a la Unidad Orgánica correspondiente conforme a sus funciones. Por lo que la Documentación generada de la Ejecución de la actividad de mantenimiento deberá estar en custodia de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDCH; así mismo establece en la disposición transitoria y final que las actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial que estén en proceso de ejecución, a la entrada en vigencia de esta directiva, no serán paralizadas, ni readecuadas a su contenido con el fin de evitar retrasos, siempre y cuando hayan cumplido con los procedimientos legales vigente hasta antes de la promulgación;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 611-2022-MDCH/GM, de fecha 28 de abril del 2022, se resuelve aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 372,728.46 (Trescientos setenta y dos mil setecientos veintiocho con 46/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**- Modificación de Expediente Técnico N°01**

Resolución de Gerencia Municipal : N° 1324-2022- GM-MDCH de fecha 09 de setiembre del 2022  
 Modificación Presupuestal N°01 :  
 Ampliación de Plazo N°01 : 28 días calendarios  
 Periodo : (14/08/2019 - 10/09/2020)

Que, mediante acta de inicio de Actividad de fecha 16 de mayo del 2022 (cuaderno de obra folio 002), se da inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el inspector y el residente de actividad, así como el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras y autoridades de la comunidad de la población beneficiaria.

Que, en fecha 28 de octubre del 2022, los miembros del comité de recepción de obra designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1406-2022-MDCH/C.A, de fecha 26 de setiembre del 2022, suscriben el Acta de recepción de obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad acorde a las especificaciones técnicas del expediente técnico. Siendo que, al termino de la verificación, la comisión procede a levantar la presente acta y da por concluido la ejecución de dicha actividad, teniendo como fecha real de termino el 10 de setiembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 078-2022-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/SSMO de fecha 17 de noviembre del 2022, el residente de la actividad, Ing. Samuel S. Mora Oviedo, remite el INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", en observancia a lo dispuesto por la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial". Señalando como conclusiones lo siguiente:

*Muy a pesar de que se tuvo varios inconvenientes en la adquisición de materiales, retrasos de tramites documentarios por parte del área de logistica, de la oficina de presupuesto y especialmente en el aspecto social, se ha concluido satisfactoriamente las metas y partidas programadas, teniendo los siguientes gastos.*

- Se tiene un gasto de S/. 219,603.09 por pago del personal obrero.
- Se tiene un gasto de S/. 84,307.95 por la compra de bienes.
- Se tiene un gasto de S/. 11,500.00 por la ejecución de servicios.
- Se tiene un gasto de S/. 28,695.46 por pago de gastos generales.
- Se tiene un gasto de S/. 27,241.68 por pago de gastos de supervisión.

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL FASE PAGADO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**DIVISION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**INFORME FINAL 2022**

Meta 2022: 0569

ITEM	RUBRO	PROGRAMADO SEGUN FICHA TECNICA	EXP. MODIFICADO N° 01	NUEVO PRESUPUESTO CON MODIFICACION	AÑOS EJECUTADOS		ACUMULADO	SALDO AC.	%
					AÑO 2021	AÑO 2022			
<b>ESPECIF.</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>258,470.65</b>	<b>45,172.15</b>	<b>303,642.80</b>	<b>0.00</b>	<b>315,411.04</b>	<b>315,411.04</b>	<b>-11,768.24</b>	<b>103.88</b>
2.3.2.7.11.99	Personal	139,763.24	45,169.40	184,932.64	0.00	219,603.09	219,603.09	-34,670.45	
2.3.1.6.1.4	Bienes	5,859.00	0.00	5,859.00	0.00	5,849.60	5,849.60	9.40	
2.3.1.8.2.1	Bienes	1,325.90	0.00	1,325.90	0.00	1,325.90	1,325.90	0.00	
2.3.1.11.1.5	Bienes	96,811.05	-4,700.12	92,110.93	0.00	77,132.45	77,132.45	14,978.48	
2.3.2.4.4.5	Servicios	14,711.46	4,702.87	19,414.33	0.00	11,500.00	11,500.00	7,914.33	
<b>ESPECIF.</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>86,939.02</b>	<b>-54,222.63</b>	<b>32,716.39</b>	<b>0.00</b>	<b>28,695.46</b>	<b>28,695.46</b>	<b>4,020.93</b>	<b>87.71</b>
2.3.2.7.11.99	Personal	73,402.46	-41,612.41	31,790.05	0.00	27,992.46	27,992.46	3,797.59	
2.3.1.11.1.5	Bienes	3,456.56	-2,530.22	926.34	0.00	703.00	703.00	223.34	
2.3.2.4.4.5	Servicios	10,080.00	-10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>ESPECIF.</b>	<b>GASTOS SUPERVISION</b>	<b>27,318.79</b>	<b>9,050.48</b>	<b>36,369.27</b>	<b>0.00</b>	<b>27,241.68</b>	<b>27,241.68</b>	<b>9,127.59</b>	<b>74.90</b>
2.3.2.7.11.99	Personal	27,151.44	9,050.48	36,201.92	0.00	27,241.68	27,241.68	8,960.24	
2.3.1.11.1.5	Bienes	167.35	0.00	167.35			0.00	167.35	
2.3.2.4.4.5	Servicios	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>372,728.46</b>	<b>0.00</b>	<b>372,728.46</b>	<b>0.00</b>	<b>371,348.18</b>	<b>371,348.18</b>	<b>1,380.28</b>	<b>99.63</b>
					0.00%	99.63%			



**RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD**

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION SEC. FUNC. 0569	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD
					(-) SALDOS DE ALMACEN.	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSA	(+) OTROS	
	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/5,849.60	S/5,849.60						5,849.60
	2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS	S/1,325.90	S/1,325.90						1,325.90
	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/77,835.45	S/77,835.45	1,616.90					76,218.55
	2.3.2.4.4.5	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA	S/11,500.00	S/11,500.00						11,500.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/274,837.23	S/274,837.23						274,837.23
<b>TOTAL</b>			<b>S/371,348.18</b>	<b>371,348.18</b>	<b>1,616.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>369,731.28</b>

**IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA**

**369,731.28**

Que, mediante informe N° 072-2022-MDCH-OSLI-IO-TFL, de fecha 228 de noviembre del 2022, el inspector de obra, Ing. Telesforo Félix López, remite la REVISION y APROBACION del INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", señalando como resumen final de la ejecución física y financiera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	AVANCE FISICO ACUMULADO	SALDO
AVANCE FISICO COSTO DIRECTO	S/ 303,642.80	S/ 289,018.47	S/ 4,624.33
% DE AVANCE FISICO	100%	98.48%	1.52%

II. AVANCE FINANCIERO

- AVANCE FINANCIERO ACUMULADO FINAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	AVANCE FISICO ACUMULADO	SALDO
COSTO TOTAL	S/ 372,728.46	S/ 371,348.18	S/ 1,380.28
% DE AVANCE TOTAL	100%	99.63%	0.37%

Que, mediante informe N° 3793-2022-MDCH-OSLI-I/CFCM, de fecha 30 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Carlos Fredy Calderon Masias, remite el informe final de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", solicitando se prosiga con el trámite administrativo hasta la emisión de su aprobación mediante acto resolutorio, ello de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobada mediante R. G. M. N°664-2021-MDCH/GM; numeral 13.3.14 De la Liquidación técnica y financiera, indica:

*El informe final de la actividad de mantenimiento aprobado constituye la liquidación técnica y financiera, la Supervisión o inspector adicionará su informe final concluyente de la actividad de mantenimiento, lo que dará por terminado y cerrado el mantenimiento, para luego ser remitido a la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas (...).*

Que mediante informe N° 4957-2022-SGIDT-MDCH/ALA de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita la aprobación del informe final de liquidación técnica y financiera y cierre de la actividad de mantenimiento. Tomando como referencia los informes emitidos por el residente e inspector de la actividad.

Que, mediante Memorandum N° 737-2022-GM-MSCH, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, Mg. Uribe Antero Quispe Tito devuelve el expediente de liquidación debido a que el Acta de Conciliación Financiera no cuenta con la firma de un CONTADOR PUBLICO COLEGIADO. Sin embargo, mediante informe N° 1123-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC, de fecha 19 de diciembre del 2022, la jefa de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas señala que la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial", no indica que la liquidación debería contar con la firma de un contador público colegiado, por lo que solicita proseguir con el tramite correspondiente.

Que mediante informe N° 1590-2023-MDCH/SRIDT-CRPZ, de fecha 19 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, solicita la aprobación del informe final de liquidación técnica y financiera y cierre de la actividad de mantenimiento. Tomando como referencia los informes emitidos por el residente e inspector de la actividad.

Que, mediante Informe Legal N° 0478-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 12 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Jafett Stephen Peña Pino, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la aprobación del informe final correspondiente a la liquidación técnica y financiero de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutado bajo la modalidad de administración directa, en un plazo total de 118 días, con un avance físico acumulado de S/. 299,018.47 (Doscientos noventa y nueve mil dieciocho

con 47/100 soles) que representa un 98.48% y un avance financiero acumulado final de S/. 371,348.18 (Trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con 18/100 soles).

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutivo de Aprobación del INFORME FINAL que corresponde a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021. Considerando los informes técnicos emitidos por el residente e inspector de actividad, la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAUSAMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un costo real de **S/. 369,731.28 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 28/100 soles)** incluido adiciones y deducciones, según liquidación financiera y un avance físico acumulado de S/. 299,018.47 (Doscientos noventa y nueve mil dieciocho con 47/100 soles) conforme a los considerandos descritos precedentemente y de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD**

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2022 SEC. FUNC. 0569	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD
					(-) SALDOS DE ALMACEN.	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSA	(+) OTROS	
	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/5,849.60	S/5,849.60						5,849.60
	2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS	S/1,325.90	S/1,325.90						1,325.90
	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/77,835.45	S/77,835.45	1,616.90					76,218.55
	2.3.2.4.4.5	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA	S/11,500.00	S/11,500.00						11,500.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/274,837.23	S/274,837.23						274,837.23
<b>TOTAL</b>			<b>S/371,348.18</b>	<b>371,348.18</b>	<b>1,616.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>369,731.28</b>
<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>										<b>369,731.28</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial y demás normas conexas.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR**, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

**ARTÍCULO SEXTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

G.M.  
WLP/pae  
CC.  
Alcaldía  
SGIDT  
O.S.L.I.  
O.T.I.S.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ine. Wellington López Pinedo  
GERENTE MUNICIPAL

*Kusi Kawsanapaq*